

AVISO

Con el fin de conformar un listado de postulantes para posibles nombramientos interinos, se requiere personas interesadas en el siguiente cargo:

Profesional en Trabajo Social

Requisitos

- ✓ Licenciatura en Trabajo Social.
- ✓ Incorporación al Colegio Profesional respectivo cuando la ley así lo establezca para el ejercicio del cargo profesional.
- ✓ Mínimo de un año de experiencia en labores relacionadas con el puesto.

Deseables

- ✓ Experiencia en procesos de reclutamiento y selección de personal.
- ✓ Experiencia en investigación social o pericial.

De conformidad con los acuerdos del Consejo Superior, tomados en sesión N° 100-12 del 15 de diciembre de 2012, artículo L y sesión No. 59-15 del 25 de junio de 2015, artículo VIII, la Dirección de Gestión Humana, realizará la investigación sociolaboral de antecedentes para determinar que la persona nombrada reúne las condiciones mínimas requeridas en el aspecto laboral, social y personal.

Las personas interesadas que cumplan con todos los requisitos, deberán acceder a la siguiente dirección electrónica e inscribirse en la **convocatoria interna N° 05-2017:**

Internet:

<http://www.poder-judicial.go.cr/gHENlinea>

Intranet:

<http://intranet/gHENlinea>

- ✧ Cuando ingrese al sistema “SIGA Reclutamiento y Selección”, aparecerá en pantalla la opción para subir atestados (**Buzón para agregar Atestados**) en la que deberán adjuntar el **currículum y los documentos necesarios que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados anteriormente.**

Para consultas adicionales comunicarse a los teléfonos **2295-3590** o al correo reclutamiento@poder-judicial.go.cr.

Periodo vigencia de convocatoria:

Inicia: 24 de abril de 2017 * Finaliza: 28 de abril de 2017

Horario de Atención:

Lunes a viernes: 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

Se les recuerda a los Jefes, Coordinadores de Oficina o designados, su responsabilidad de informar sobre el contenido de esta comunicación a quienes no cuenten con correo electrónico o Intranet. (Artículo 4 del Manual de Procedimientos de las Comunicaciones por medios electrónicos de las Oficinas Judiciales)

Las Oficinas Administrativas se encuentran autorizadas para remitir sus notificaciones y comunicaciones mediante correo electrónico. (Artículo 45, Ley de Notificaciones Judiciales)

DIRECCIÓN
DE GESTIÓN
HUMANA